GOC

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2214/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 07/2022 - "ALQUILER DE EQUIPO MULTIFUNCIÓN PARA COPIADO, ESCANEADO E IMPRESIÓN EN RED/USB".

Asunción, 13 de septiembre de 2023

VISTO: El Contrato N° 07/2022; la Providencia DC N°.297/2023; el Interno DP-DF-GAF/00156/2023; la PROVIDENCIA de fecha 18.08.2023; la Nota GOC N° 183/2023; la Nota de Conformidad de Conformidad; MEMORÁNDUM UGD-DC N° 50/GOC/2023; el Dictamen GOC N° 42/2023; y,

CONSIDERANDO: Que en fecha 29.06.2022, se ha suscripto el Contrato N° 07/2022 cuya entrada en vigencia es desde el 01.07.2022 por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, en el marco de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2022 "ALQUILER DE EQUIPO MULTIFUNCIÓN PARA COPIADO, ESCANEADO E IMPRESIÓN EN RED/USB" - ID PORTAL Nº 409.931 con la firma **PRINTEC S.A** por un monto mínimo de Gs. 350.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones) IVA Incluido y un monto máximo de Gs. 700.000.000 (Guaraníes setecientos millones) IVA Incluido, cuya vigencia es hasta el 01.07.2024.

Que, por la Providencia DC N°.297/2023 se remite Al Administrador del contrato el Interno DP-DF-GAF/00156/2023 a través del cual se informa que existe saldo escaso para seguir atendiendo la ejecución del contrato y a su vez por medio de la providencia mencionada se solicita cuanto sigue: *"...De lo expuesto, visto y considerando el informe en cuestión, y teniendo en cuenta que el contrato fenece en fecha 01.07.2024, se sugiere remitir el presente informe al Administrador del contrato de referencia, a fin de que se sirva tener a bien informar sobre la ejecución del mismo y en ese sentido, preste la conformidad pertinente si corresponde, con el objeto de realizar una adenda de aumento de 20% del monto máximo del Contrato N° 07/2022.Posteriormente, previo a los trámites de rigor, remitir el informe pertinente junto con la documentación arrimada, a la Gerencia Operativa de Contrataciones, para la prosecución de los trámites correspondientes, salvo mejor parecer...".*

Que, el administrador del contrato solicita la adenda de aumento de monto por medio de la PROVIDENCIA de fecha 18.08.2023 expresando cuanto sigue: *"... Damos nuestra conformidad para solicitar el aumento de monto para el Servicio de Alquiler de Equipos Multifunción para Copiado, Escaneado e Impresión en RED/USB, referente al contrato N° 07/2022 con la firma PRINTEC S.A, en este contexto solicita realizar una Adenda de aumento del 20% del monto máximo del contrato en cuestión ...".*

Que, en ese sentido, y teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo anterior, se solicitó a la PRINTEC S.A por Nota GOC N° 183/2023 en fecha 21.08.2023, presten conformidad para la realización de una adenda de ampliación del monto del contrato.

Que, por Nota de fecha 21.08.2023, la firma en cuestión manifiesta su conformidad a efectos de realizar la adenda mencionada más arriba.

Que, siendo estas las condiciones, a través del MEMORÁNDUM UGD-DC N° 50/GOC/2023, se sugiere poner a consideración de la Máxima Autoridad, ampliar el **monto del Contrato N° 07/2022 "ALQUILER DE EQUIPO MULTIFUNCIÓN PARA COPIADO, ESCANEADO E IMPRESIÓN EN RED/USB".** El monto a ser ampliado asciende a la suma de **Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones) IVA Incluido**, conforme al precio unitario establecido en el contrato y sin modificar los demás términos del mismo.

Marco Legal:

Que, el **Art. 63 de la Ley 2051/03** reza entre otras cosas cuanto sigue: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". – "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".*

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2214/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 07/2022 - "ALQUILER DE EQUIPO MULTIFUNCIÓN PARA COPIADO, ESCANEADO E IMPRESIÓN EN RED/USB".

Que, el **Art. 96** del **Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley 2051/03** dice entre otras cosas lo siguiente; *"…Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)…".*

Que, por otra parte, el Código Civil Paraguayo establece en su Art. N° 714, que; ***"…Si a pesar de la aplicación de las normas precedentes, subsistiere la obscuridad del contrato,*** *deberá este ser entendido en el sentido menos gravoso para el obligado****, si fuere a título gratuito;*** *y en el sentido que realice la armonización equitativa de los intereses de las partes****, si fuere a título oneroso.*** *El contrato debe ser interpretado de acuerdo con la buena fe****…".*** *Así mismo, en el* ***Art. N° 715*** *establece que, "…Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe. Ellas obligan a lo que esté expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas…".*

Que, la Resolución DNCP N° 4400/2022 *"Por la cual se reglamenta el Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2033 y se abroga la Resolución DNCP N°4576/2020".*

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 13 de septiembre de 2023, Acta Nº 40/2023, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones,

RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR, la Adenda de **AMPLIACIÓN DE MONTO del Contrato Nº 07/2022,** suscripto con la firma **PRINTEC S.A**, correspondiente a la **LCO N° 03/2022 "ALQUILER DE EQUIPO MULTIFUNCIÓN PARA COPIADO, ESCANEADO E IMPRESIÓN EN RED/USB" – ID PORTAL N° 409.931.**

Art. 2° OTORGAR, el aumento de monto del Contrato, equivalente a la suma de **Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones) IVA Incluido.**

Art. 3° DISPONER, que las demás condiciones, derechos y obligaciones establecidas en el Contrato N° 07/2022, permanecen sin modificaciones.

Art. 5° ENCOMENDAR, a la Gerencia Operativa de Contrataciones, y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 6° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente
Res. Dir. N° 2214/2023.-

RECIBÍ CONFORME
FECHA: 20/09/23
Valeria Fernández
FIRMA
HORA: —

A1138004

CONATEL
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
☐ DPTO. DE CONTRATOS
☐ DPTO. DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
☐ ASESORIA - GOC
☐ SECRETARÍA
FECHA:.....
OBSERVACIONES:.....